ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE	**E. S. E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURJICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y ELEMENTOS E INSUMOS DE ODODNTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.**
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato deberá estar soportado presupuestalmente a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de presupuesto con cargo a la vigencia 2.025 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).
CLASE DE ACTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONSIDERACIONES PREVIAS:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 1 del artículo 21 (FASE DE PLANEACIÓN) del Acuerdo 002 del 17 octubre de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 002 de fecha 26 de Marzo de 2.014), los estudios y documentos previos *"son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital".*

Por lo anterior, le corresponde a la E.S.E, señalar la conveniencia oportunidad y necesidad del objeto a contratar, así como sus especificaciones esenciales, la descripción del objeto a contratar y su alcance; y demás información relevante, por lo que a través de este instrumento se analizará lo indicado con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato.

Para este efecto dispone el precitado artículo:

(...)

***ARTICULO 21°. FASE DE PLANEACIÓN**. - La fase de planeación comprende, entre otras, las siguientes actividades:*

***1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

***1.1.** La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

***1.2.** Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

***1.3.** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. {*

***1.4.** El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

***1.5.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*

***1.6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

***1.7.** Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera

previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ, hay un gran compromiso institucional con la calidad de los servicios en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ contempla en su misión la prestación de servicios de salud con excelente calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, con alto sentido de humanidad y solidaridad, comprometidos en dar una atención integral con igualdad de oportunidades para toda la comunidad".

Con la Ley 100 de 1993 se introdujo un nuevo esquema de seguridad social en Colombia que tiene como principales objetivos: i) asegurar la cobertura universal mediante un sistema de seguro social para todos los colombianos, ii) ofrecer a la población el acceso equitativo a un paquete básico de servicios de salud, iii) mejorar la eficiencia del sector promoviendo una mejor utilización de los recursos y reorientándolos hacia la atención preventiva y primaria,

especialmente en las áreas rurales y pobres, y iv) garantizar que los servicios cumplan con unos estándares básicos de calidad.
Que la entidad requiere el suministro de medicamentos en su mayoría que estén dentro P.O.S., la oportuna tenencia de estos insumos los cuales son de vital importancia y necesidad para los usuarios de la entidad. Conforme a la proyección del DANE, el año pasado contaba con una proyección de 26.403 afiliados al régimen subsidiado en el Municipio de San Juan de Urabá; reconociendo que estas personas suelen ser atendidas por las ESE Municipales, quiere decir que fuera de las urgencias en el caso de nuestro ente territorial más del 60% de la población en temas su primera opción de atención en salud es el Hospital Héctor Abad Gómez garantizar suministro de medicamentos, material médico quirúrgico es uno de los pilares fundamentales dentro de la misión de la entidad lo cual garantiza el buen servicio y cumplimiento de su deber de los objetivos a la comunidad en general.

La E.S.E tiene dentro de sus funciones el servicio farmacéutico, en la cual se brinda la atención y el dispendio de medicamentos y otros elementos y/o dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de manera individual y colectiva dentro de la jurisdicción.

Por lo tanto, se hace primordial y necesario para el cumplimiento del objeto misional y social de la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez, ya que, se debe tener en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez; por lo que es indispensable y procedente realizar la contratación para el suministro de material médico quirúrgico, medicamentos teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la Institución, que requieren del servicio que ofrece la institución, ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de San Juan de Urabá, el desarrollo de este proceso se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto. Sin embargo, la E.S.E carece de los recursos humanos y técnicos necesario para dar cumplimiento a esta competencia y a las acciones

que se derivan de ella, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de una persona reconocida en el mercado como distribuidora de elementos e insumos de laboratorio para que de acuerdo con los requerimientos y especificaciones que a continuación se describen en el presente estudio previo, para que garantice el suministro mencionado.

1.2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURJICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y ELEMENTOS E INSUMOS DE ODODNTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo la Guía para la
codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

✓ **SEGMENTO: 5 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CÓDIGO UNSPSC 51000000 SEGMENTO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

De los productos correspondientes a este segmento, el contratista deberá suministrar los insumos correspondientes a elementos codificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC):

✓ 51101500;	✓ 51101700;	✓ 51101900;
✓ 51101600;	✓ 51101800;	✓ 51102000;

- ✓ 51102100;
- ✓ 51102200;
- ✓ 51102300;
- ✓ 51102400;
- ✓ 51102700;
- ✓ 51111500;
- ✓ 51111600;
- ✓ 51111700;
- ✓ 51111800;
- ✓ 51121500;
- ✓ 51121600;
- ✓ 51121700;
- ✓ 51121800;
- ✓ 51121900;
- ✓ 51122100;
- ✓ 51122200;
- ✓ 51122300;
- ✓ 51131500;
- ✓ 51131600;
- ✓ 51131700;
- ✓ 51131800;
- ✓ 51131900;
- ✓ 51132000;
- ✓ 51141500;
- ✓ 51141600;
- ✓ 51141700;
- ✓ 51141800;
- ✓ 51141900;
- ✓ 51142000;
- ✓ 51142100;
- ✓ 51142200;
- ✓ 51142300;
- ✓ 51142400;
- ✓ 51142500;
- ✓ 51142600;
- ✓ 51142800;
- ✓ 51142900;
- ✓ 51151500;
- ✓ 51151600;
- ✓ 51151700;
- ✓ 51151800;
- ✓ 51151900;
- ✓ 51152000;
- ✓ 51161500;
- ✓ 51161600;
- ✓ 51161700;
- ✓ 51161800;
- ✓ 51161900;
- ✓ 51171500;
- ✓ 51171600;
- ✓ 51171700;
- ✓ 51171800;
- ✓ 51171900;
- ✓ 51172000;
- ✓ 51172100;
- ✓ 51181500;
- ✓ 51181600;
- ✓ 51181700;
- ✓ 51181800;
- ✓ 51181900;
- ✓ 51182000;
- ✓ 51182100;
- ✓ 51182200;
- ✓ 51182300;
- ✓ 51182400;
- ✓ 51191500;
- ✓ 51191600;
- ✓ 51191700;
- ✓ 51191800;
- ✓ 51191900;
- ✓ 51201500;
- ✓ 51201600;
- ✓ 51201700;
- ✓ 51201800;
- ✓ 51201900;
- ✓ 51211500;
- ✓ 51211600;
- ✓ 51211900;
- ✓ 51212000;
- ✓ 51212100;
- ✓ 51212200;
- ✓ 51212300;
- ✓ 51212400;
- ✓ 51212500;
- ✓ 51213000;
- ✓ 51241000;

51241100

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de los medicamentos y material médico quirúrgico que se relacionan en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente documento, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiriera algún insumo no previsto en la tabla prevista en el Anexo técnico, deberá solicitarse por escrito acompañado de las respectivas cotizaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente Contrato, suministrar es la entrega de elementos e insumos de laboratorio que efectúe el Contratista y/o proveedor a través de su sistema de distribución y entrega directa atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por la E.S.E HECTOR ABAD GÓMEZ a través de su personal autorizado.

1.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio yo haga las entregas de los insumos contratados
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la entrega de los bienes s suministrar, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el

valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No.	OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD
1	Entregar de manera completa y oportuna los suministros de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de laboratorio y elementos e insumos de odontología estipulados y acordados en el presente contrato de suministro en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HECTOR ABAD GOMEZ, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2	Garantizar que los medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de laboratorio y elementos e insumos de odontología entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3	Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de laboratorio y elementos e insumos de odontología suministrados y demás elementos e insumos que así lo requieran no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén
4	Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro
5	Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico
6	Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para el suministro de los productos, si a ello hubiere lugar
7	Aceptar devoluciones hechas por la E.S.E cuando los productos hayan sido entregados por El Contratista en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el Decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, El Contratista,

	únicamente aceptará devoluciones siempre y cuando se cumplan con lo establecido en la política de devoluciones vigente.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato a celebrar será HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO de acuerdo a las necesidades asistenciales de la E.S.E HÉCTOR ABAD GÓMEZ, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar inicio a la ejecución del contrato y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal, la presentación y aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

LA E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ del municipio de San Juan de Urabá pagará al contratista el valor del contrato una al contratista de la siguiente manera:

a)- PAGOS PARCIALES de acuerdo al consumo reportado, conforme a las necesidades de la E.S.E, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago final será efectivo, previo recibido a satisfacción del suministro y liquidación del contrato. LA E.S.E HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades

adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada uno de los pagos se tramitarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución se hará en la zona urbana del Municipio de San Juan de Urabá, puntualmente en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ.

1.6. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

1.7. AUTORIZACIONES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

La Gerente de la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E y el Decreto No. 228 del 01 de abril de 2.024 suscrito por la Alcaldesa Municipal de San Juan de Urabá.

1.8. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

1.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La E.S.E. HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, fue creada como empresa social del estado, mediante acuerdo Municipal No. 41 de fecha 23 de Julio de 1994, en calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, Libro segundo de la ley 100 de 1993.

Dicho lo anterior, el contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 002 del

17 octubre de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ; y se Deroga Acuerdo No. el Acuerdo No. 002 de fecha 26 de Marzo de 2.014), *y se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, Antioquia"* (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(...)

ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. *Contratación por formalidades plenas.*
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(...)

En el mismo artículo específica para: ***2. Contratación por formalidades plenas.*** *- Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.*

Por la Cuantía:

El Hospital podrá seleccionar directamente ***Cuando la cuantía de la contratación fuere igual o superior a treinta (15) SMMLV e inferiores a***

doscientos (200) SMMLV se hará directamente con proponente idóneo mediante contrato con formalidades plenas.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor total del contrato a celebrar es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

para proceder a la contratación se realizó un estudio de mercado constante de tres (03) cotizaciones las cuales se anexan al presente estudio previo y hacen parte de el, así:

1. Cotización No. 1.

No. COTIZACIÓN	**11332**
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**SUPREMA SUMINISTROS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.742.581-1

2. Cotización No. 2.

No. COTIZACIÓN	**31385**
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**FÁRMACOS DE LA COSTA**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.320.144-1

3. Cotización No. 3.

No. COTIZACIÓN	**900101**
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**RL FARMACÉUTICA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.149.939-1

Del resultado de este estudio, se establecieron los precios de referencia que se consignaron en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio.

1.5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

1.5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social, infraestructura y capacidad técnica relacionadas en el presente estudio.

1.5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos un (01) contrato relacionado al objeto de contratación.

1.6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, en la ejecución de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

1.7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Manual Interno de Contratación de la E.S.E, en su artículo 58 establece:

(...)

ARTÍCULO 58°. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.- *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de san Juan de Urabá, Antioquia, se exigirá al contratista el otorgamiento de garantías, definiendo los respectivos riesgos conforme la naturaleza y cuantía del contrato, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:*

• *Independientemente de su naturaleza, en todos los contratos* ***que superen la mínima cuantía****.*

• *Como mínimo, la E.S.E. exigirá en los contratos los amparos y porcentajes establecidos en el estatuto de contratación de la administración pública.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 12 del precitado Manual de Contratación establece respecto de las cuantías:

(...)

ARTÍCULO 12°: CUANTIAS. *- Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva del contratista, así como las formalidades del contrato así:*

a. *Mínima Cuantía, Hasta 15 SMMLV*
b. *Menor Cuantía, Desde 15 Hasta 200 SMMLV*
c. *Mayor Cuantía, De 200 SMMLV en Adelante*

Así las cosas, la Gerencia de la E.S.E, mediante Resolución No. 3B de fecha 03 de enero 2.024 "*Por medio de la cual se determinan las cuantías para la escogencia de mecanismos para la selección de contratistas, para la vigencia 2024 de la ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ del municipio de San Juan de Urabá*", determinó las cuantías por las cuales se definirían los procesos de selección en la E.S.E para la vigencia 2.026 así:

TIPO	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
MÍNIMA	HASTA 15 SMMLV	$1.00	$26,263,575.00
MENOR	DESDE 15 HASTA 200 SMMLV	$26,263,576.00	$350,180,600.00
MAYOR	DE 200 SMMLV EN ADELANTE	$350,180,601.00	EN ADELANTE

Que como quiera que el valor del contrato a celebrar es superior a la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26,263,575.00), y supera la mínima cuantía, se encuentra dentro de las causales para la exigencia de garantías, en los términos establecidos en la artículo 58 del Manual interno de Contratación de la E.S.E.

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar y el Manual Interno de Contratación, El contratista, se obliga a constituir, a favor de la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ, una garantía única que ampare: **1.-CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2.-CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan de Urabá, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

AMPARO LEMOS ALOMIA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA - JEFE DE TALENTO HUMANO
E.S.E HECTOR ABAD GÓMEZ